



VISTO:

El expediente C.M. N° 02477 y la necesidad de dotar de nombres a distintas calles del barrio Malvinas Argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos residentes en barrio Malvinas Argentinas han solicitado la imposición de nomenclatura de calles para el citado barrio;

Que dicha imposición refiere a arterias originadas por la incorporación de nuevos terrenos urbanizados a dicha unidad barrial;

Que a la vez, resulta imprescindible definir un criterio respecto a la adopción de nomenclatura y numeración para las nuevas arterias, habida cuenta de distintas situaciones de denominación y numeración de arterias que se prestan a confusión;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Defínase el siguiente criterio para la imposición de nomenclatura en las calles de la ciudad:

- a) Los bulevares con origen en la Plaza 25 de Mayo, serán punto de arranque para las denominaciones de las calles que corren tanto con sentido Norte a Sur, como de Este a Oeste;
- b) Se producirá continuidad de la nomenclatura de las calles existentes -en ambos sentidos cardinales- sobre las arterias que pudieran incorporarse, provenientes de los trazados de las nuevas urbanizaciones;
- c) Se hará lugar a excepción de lo previsto en el punto b), cuando las calles sean interceptadas por la prolongación de los bulevares, debiéndose aplicar lo dispuesto en el punto a).-

Alternativas de b) y c): las calles que se incorporen, provenientes de los trazados de nuevas urbanizaciones, tomarán el mismo nombre de las calles cuya prolongación se trate, salvo que fueren interceptadas por la prolongación de los bulevares, situación que permitirá imponer distinta nomenclatura.-

Art. 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, un estudio general de reestructuración integral del complejo Nomenclatura-Numeración de todo el Municipio.-

Art. 3º) Impónese la siguiente nomenclatura a las calles del barrio Malvinas Argentinas, con sentido Norte-Sur a partir de la calle Colectora Conscripto Elías Luis Zurbriggen hacia el Oeste:

* La primera: **JOSE GALVEZ**


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- * La segunda: **HNA. FORTUNATA**
- * La tercera: **BERNARDO J. ITURRASPE**
- * La cuarta: **SIMON DE IRIONDO**
- * La quinta: **ERASMO POGGI.-**

Art. 4º) Las denominaciones dadas a las calles 1ra., 3ra., 4ta. y 5ta. en el artículo anterior fueron fundamentadas por el Decreto-Ordenanza N° 3.285 del 18 de junio de 1969 y la 2da. en la Ordenanza N° 2617, cumpliéndose con el criterio dado en el artículo 1º inciso b) de la presente.-

Art. 5º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para la ejecución de los trabajos de señalización de la nomenclatura en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º).-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticinco días del mes de
noviembre de mil novecientos //
noventa y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela